

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 589-2023-UNAM**

Moquegua, 21 de julio del 2023.

VISTOS, el Informe N.º 276-2023-DIGA-PRES/UNAM de fecha 18.07.2023, el Informe Legal N.º 480-2023-DAJ/CO-UNAM de fecha 13.07.2023, el Informe N.º 0849-2023-UEI/UNAM de fecha 07.07.2023, el Informe N.º 0314-2023-CANR/UEI/UNAM de fecha 06.07.2023, el Informe N.º 496-2023-OPP/UNAM de fecha 04.07.2023, el Informe N.º 690-2023-UP-OPP/UNAM de fecha 28.06.2023, el Informe N.º 784-2023-UEI/UNAM de fecha 27.06.2023, el Informe N.º 050-2023-RHC-ID/UEI-UNAM de fecha 22.07.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 20 y 21 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Proyecto de Inversión Pública "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"; ejecutado en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. Financiado con recursos provenientes del Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; tiene un avance físico acumulado del 84.24% y un avance financiero a nivel de devengado acumulado de 89.02% (Según informe situacional a diciembre de 2020). La Universidad Nacional de Moquegua (UNAM) elabora el Estudio Definitivo y es aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 043-2014-UNAM, del 05/02/2014, por un presupuesto de obra de S/4'428,974.86, para ser ejecutado en la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 361-2023-UNAM, del 26 de abril del 2023, se aprobó la modificación presupuestaria 08 con un adicional de S/1'692,448.75 soles y un deductivo de S/518,558.49; así como se aprueba la ampliación de plazo II por el periodo de 575 días calendario, siendo el nuevo plazo de ejecución de 3428 días calendario iniciados el 13 de noviembre del 2013 y vence el 29 de julio de 2023, para ser ejecutada en la modalidad de contrata; contando a la fecha con 9 modificaciones presupuestarias y II ampliaciones de plazo, tal como se detalla en la información técnica.

Que, RESPECTO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 09; de acuerdo a las previsiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones para agilizar la atención y culminación de las metas del Proyecto en mención, se requirió al Ingº Ginno Nils Calizaya Torres, profesional de planta de la Unidad Ejecutora de Inversiones, para que, con el debido sustento, estructure el cambio de Modalidad de Ejecución, de Contrata a Administración Directa, del "EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA REHABILITACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PISCINA" y el "EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA REHABILITACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA EDIFICACIÓN"; ambos expedientes fueron elaborados por la Consultora CONSORCIO NUCLEAR, para su ejecución por la modalidad de Contrata, pero dada la necesidad y premura en su ejecución, se sustentó el cambio de modalidad de ejecución a Administración Directa.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 05-2023-CM-JP-UEI/UNAM, el Ingº Ginno Nils Calizaya Torres determinando los costos para la ejecución de los reforzamientos previstos, producto de la Actualización de precios y el cambio de Modalidad de ejecución de los expedientes técnicos indicados, de ejecución por Contrata a ejecución por Administración Directa, resultando la suma de S/. 2'105,702.27 soles, con un plazo de 240 días calendario.

ITEM	DESCRIPCIÓN SUB PRESUPUESTO	COSTOS
A)	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACION	1'360,702.25
B)	REHABILITACION E IMPERMEABILIZACION DE PISCINA	338,815.33
	SUB TOTAL COSTO DIRECTO	1'699,517.58
	GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA 12%	203,942.11
	GASTOS DE SUPERVISIÓN 6%	101,971.05
	GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD 2%	33,990.35
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN 1.5%	25,492.76
	GASTOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA 2.4%	40,788.42
	PRESUPUESTO TOTAL	2'105,702.27

Que, asimismo, prevalece un presupuesto deductivo vinculante a deducir, referente a la estructura de partidas del presupuesto final del proyecto, conformada por partidas del presupuesto de expediente técnico primigenio y partidas de presupuestos de expedientes de modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas hasta la fecha; del conjunto de estas partidas, se ha determinado partidas que ya no se ejecutarán, al haber sido sustituidas por las partidas complementarias que están consideradas el "Expediente Técnico para la Rehabilitación y Reforzamiento Estructural de la Edificación"; siendo las partidas deductivas vinculantes, las que están descritas en el ítem 3, presupuesto Deductivo Vinculante, del Informe N.º 050-2023-RHC-ID/UEI-UNAM, del Inspector, el mismo que asciende a la suma de S/. 518,554.14 soles. La modificación del presupuesto de obra N.º 09; en forma resumida queda como sigue:

Ppto. Total Adicional Ejecución de Partidas Complementarias: (+) S/. 2'105,702.27 Soles.

Ppto. Deductivo Vinculante x Ejec. Partidas Complementarias: (-) S/. 518,558.49 Soles.

Presupuesto Neto Modificación Presupuestal N.º 09: S/. 1'587,143.78 Soles.

Resultando un Presupuesto Total Acumulado incluyendo la Modificación Presupuestal N.º 08, por la suma de: S/. 10'327,446.63 Soles (S/. 8'740,302.85 + 1'587,143.78).



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 589-2023-UNAM

Que, según el Informe N.º 0314-2023-CANR/UEI/UNAM se observa que, la actualización de presupuesto establecido en la Modificación Presupuestal N.º 08, sustituirá al presupuesto del adicional de las partidas complementarias y sus gastos indirectos, definidas en la Modificación Presupuestal N.º 08, la cual se encuentra Aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 361-2023-UNAM; en tal sentido, a la aprobación de la Modificación Presupuestal N.º 09, bajo la modalidad de ejecución de obra por administración directa, se requiere un presupuesto adicional de S/. 1'587,143.78 (un millón quinientos ochenta y siete mil, ciento cuarenta y tres con 78/100 soles), para la ejecución de partidas complementarias en las dos componentes; según detalle siguiente:

Adicional Para Ejecución de Partidas Complementarias:

O1 Reforzamiento Estructural de Edificación:	1'360,702.25 Soles
O2 Rehabilitación e Impermeabilización de Piscina:	338,815.33 Soles
Sub Total Costo Directo:	1'699,517.58 Soles
Total Costo Indirecto:	406,184.69 Soles
Presupuesto Total Adicional Ejecución Partidas Complementarias:	2'105,702.27 Soles
Presupuesto Deductivo Vinculante:	- 518,558.49 Soles

Modificación Presupuestal N.º 09 (Presupuesto Adicional Neto):	1'587,143.78 soles
Presupuesto Aprobado hasta la Modificación Presupuestal N.º 08 :	8'740,302.85 Soles
Presupuesto Total Acumulado Incluye la Modificación Pptal. N.º 09:	S/. 10'327,446.63 Soles

COMPARATIVO ENTRE EL PRESUPUESTO DE LA MODIFICACION N.º 8 (Aprobado) y EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO CON LA MODIFICACION N.º 9 (solicitada):

> Modificación Presupuestal N.º 08 (A ejecutarse por Contrata): S/. 1'692,448.75 soles

▪ Adicional Partidas Complementarias: S/. 2'211,007.24 Soles. (+)

▪ Presupuesto Deductivo Vinculante: S/. 518,558.49 Soles. (-)

Modificación Presupuestal N.º 08, aprobada por Resolución C. D. N.º 361-2023-UNAM; arroja un Presupuesto Acumulado de S/. 10'432,751.60 Soles.

> Modificación Presupuestal N.º 09 (Solicitada para su aprobación, para ejecutar partidas por Administración Directa) por la suma de: S/. 1'587,143.78 soles.

▪ Adicional Partidas Complementarios: S/. 2'105,702.27 Soles. (+)

▪ Presupuesto Deductivo Vinculante: S/. 518,558.49 Soles. (-)

Modificación Presupuestal N.º 09, tiene Ppto. acumulado de: S/. 10'327,446.63 Soles.

Como se puede advertir, el presupuesto de la Modificación Presupuestal N.º 08 (S/. 1'692,448.75), Aprobado para la ejecución del Adicional de Partidas Complementarias para su ejecución bajo la modalidad de Contrata, es superior al presupuesto de la Modificación Presupuestal N.º 09 (S/. 1'587,143.78), solicitada para su ejecución por Administración Directa (requerida para su aprobación).

Que, RESPECTO A LA AMPLIACION DE PLAZO N.º 12:

Fundamentan la Ampliación de Plazo N.º 12, por el plazo de 240 días calendario, periodo comprendido desde el 30 de julio de 2023 hasta el 27 de enero del 2024, la necesidad de ejecutar el adicional de partidas complementarias contenidas en la Modificación Presupuestal N.º 09 (solicitada). A la fecha, la ejecución física del proyecto se encuentra paralizado, y se prevé su paralización inclusive durante el presente mes de julio, plazo en el que se ha previsto la Aprobación de la Modificación Presupuestal N.º 09, en tal sentido se prevé continuar con la paralización del proyecto hasta el 29 de julio del presente, fecha en la cual culmina la Ampliación de Plazo N.º 12, debidamente aprobado; por lo tanto, se solicita una ampliación de plazo N.º 12 por 240 días calendario, plazo requerido para la ejecución de partidas complementarias de la Modificación Presupuestal N.º 09; quedando su cronograma de ejecución del proyecto a la aprobación de la Ampliación de plazo N.º 12, según el siguiente detalle:

Ampliación de plazo N.º 12	: 240 días calendarios (Solicitado)
Fecha Inicio Ampliación de Plazo N.º 12	: 30 de julio de 2023
Fecha Término Ampliación de Plazo N.º 12	: 27 de enero de 2024
Plazo de Ejecución Total	: 3,668 días calendarios
Fecha de Término Ampliado	: 27 de enero de 2024

Que, mediante Informe Legal N.º 480-2023-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Expediente Técnico de Modificación del Presupuesto de Obra N.º 09 y Ampliación del Plazo de Ejecución No 12, del Expediente Técnico del PIP: "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con Código SNIP 176390 y CUI No 2169280; señala: 1.- RESPECTO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 09; Teniendo en consideración que el Proyecto "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", se ha venido ejecutando en la modalidad de ejecución presupuestaria directa y no obstante el cambio de modalidad de ejecución, en el presente caso se requiere retornar a la misma modalidad, es decir modalidad de ejecución presupuestaria directa, en consecuencia la Modificación del Presupuesto de Obra N.º 09 tiene sustento jurídico en el literal h) del ítem X de la "Directiva ejecución de proyectos en la modalidad de ejecución directa de la Universidad Nacional de Moquegua", aprobada mediante la Resolución de Presidencia N.º 0105-2019-UNAM; cuando en su primer párrafo señala que "Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico aprobado, por lo cual requiere de la suscripción de la respectiva resolución". Como se ha expuesto en la información técnica, la Modificación del Presupuesto de Obra N.º 09, del Expediente Técnico



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 589-2023-UNAM**

del PIP "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", es excepcional, que se justifica en la necesidad de dar cumplimiento a las metas y objetivos del proyecto, ante los problemas que presenta su infraestructura en la componente "Área Administrativa Cafetería" y en el Sub Componente "Piscina Semi Olímpica", originada por las deficiencias del expediente técnico primigenio por los hechos expuestos en los párrafos precedentes, debidamente justificados en el "Expediente Técnico para la Rehabilitación y Reforzamiento Estructural de la Edificación" y el "Expediente Técnico para la Rehabilitación e Impermeabilización de la Infraestructura Piscina"; asimismo, señala que, el numeral 1 del literal h antes mencionado, se considera ampliación presupuestaria o adicional, a toda modificación del presupuesto del proyecto por incrementos o deductivos, al margen de su monto, que debe ser aprobado vía acto resolutorio por el titular de la UNAM, modificaciones que, entre otras, pueden ser: ejecución de partidas complementarias no consideradas en el expediente técnico y que resultan indispensables para el cumplimiento de las metas, partidas no consideradas en el presupuesto (partidas nuevas) que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto de la obra pero que son necesarias, y mayores metrados que por error en la planilla de metrados no están considerados en el presupuesto de obra; supuestos que se han dado en el presente caso, por lo que resulta indispensable el presupuesto adicional solicitado por la Unidad Ejecutora de Inversiones; respecto al deductivo, en el numeral 2 del literal h de la Directiva antes mencionada, se considera como presupuesto deductivo aquel que está conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o los menores metrados en la ejecución del proyecto, para el cumplimiento de la meta prevista en el expediente técnico originalmente aprobado; pudiendo generarse también por cambio de tecnología o método constructivo; presupuestos que también se dan en el presente caso cuando se trata del deductivo vinculante, materia de la Modificación del Presupuesto de Obra N° 08; del mismo modo, menciona que, el numeral 205.I del artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, está prevista la regla general de que sólo proceden las prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y la resolución del Titular de la Entidad; como se aprecia en el presente caso se cuenta con el Informe N° 0200-2023-UP/QPP/UNAM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el que consta la opinión favorable para la aprobación la Modificación del Presupuesto de Obra N° 08. 2.- EN CUANTO A LA AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N° 12, se justifica con el adicional de ejecución de obra, a que se refiere la Modificación del Presupuesto de Obra N° 09; es para la ejecución de partidas complementarias, que conforman dicha Modificación del Presupuesto de Obra, se ejecutaran de acuerdo a los Cronogramas de Ejecución de Obra de: "Expediente Técnico para la Rehabilitación e Impermeabilización de la Infraestructura Piscina" y "Expediente Técnico para la Rehabilitación y Reforzamiento Estructural de la Edificación", y de acuerdo al programa detallado de obra y la distribuido en el tiempo de ejecución, la ampliación de plazo N° 12 es de 240 días calendario; por lo que el Plazo de ejecución del Proyecto "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA" es de 3,668 días calendario, iniciados el 13/11/2013 y concluye el 27/01/2024. LA AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N° 12, tiene sustentación jurídica en el numeral 2 del literal h del ítem X de la "Directiva ejecución de proyectos en la modalidad de ejecución directa de la Universidad Nacional de Moquegua", cuando considera que las ampliaciones de plazo son aquellas que modifican la fecha de término programada, fundamentándose, entre otros, en la "ejecución de obras complementarias y/o modificaciones al expediente técnico" y en "paralizaciones de índole social que pueda poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad del proyecto"; causales que se dan en el presente caso, puesto que se paralizó la obra para la modificación del expediente técnico para la ejecución de obras complementarias, así como garantizar la seguridad del proyecto; por tanto, la Modificación del Presupuesto de Obra N° 09, del el Expediente Técnico del PIP "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", se da por incremento o adicional de S/. 2'105,702.27 y el deductivo vinculante del presupuesto del proyecto S/ 518,558.49; por lo que el presupuesto neto de la Modificación presupuestaria N° 09 es de S/. 1'587,143.78 Soles; resultando el Presupuesto Total Acumulado Incluye la Modificación Presupuestal N° 09 de S/. 10'327,446.63 Soles, para ser ejecutado en la modalidad de ejecución presupuestaria directa; asimismo, la modificación presupuestaria N° 09, se justifica en la necesidad de dar cumplimiento a las metas y objetivos del PIP, ante los problemas que presenta su infraestructura en la componente "Área Administrativa Cafetería" y en el Sub Componente "Piscina Semi Olímpica", originada por las deficiencias del expediente técnico primigenio, hechos expuestos en el "Expediente Técnico para la Rehabilitación y Reforzamiento Estructural de la Edificación" y el "Expediente Técnico para la Rehabilitación e Impermeabilización de la Infraestructura Piscina", los cuales son producto de las recomendaciones hechas en el Informe de Auditoría N° 159-2018-CG/COREMO-A, Auditoría de Cumplimiento a la Ejecución del Sub Componente Piscina, del Componente: Infraestructura, de proyecto de inversión pública, en mención. La Ampliación de Plazo de Ejecución N° 12, se da para la ejecución del adicional a que se refiere la Modificación del Presupuesto de Obra N° 09, así como por la paralización dada en seguridad del proyecto; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que, mediante Resolución del Titular de la Entidad, se apruebe el Expediente Técnico de Modificación del Presupuesto de Obra N° 09, del el Expediente Técnico del PIP "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", por incremento o adicional de S/. 2'105,702.27 y el deductivo vinculante del presupuesto del proyecto de S/ 518,558.49; resultando el presupuesto neto de la Modificación presupuestaria N° 09 de S/. 1'587,143.78 Soles, así como para la ampliación de plazo N° 12 en la ejecución de dicho proyecto por el periodo de 575 días calendario; siendo el nuevo plazo de ejecución de 3,668 días calendario, iniciados el 13/11/2013 y concluye el 27/01/2024.

Que, mediante Informe N.º 276-2023-DIGA-PRES/UNAM, el Director General de Administración, considerando, las opiniones técnicas y legal, eleva la documentación, considerando pertinente aprobar vía acto resolutorio la Modificación presupuestal N° 09 y ampliación de Plazo de Ejecución N° 12, del Expediente Técnico denominado "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", por incremento o adicional de S/. 2'105,702.27 y el deductivo vinculante del presupuesto del proyecto de S/. 518,558.49; resultando el presupuesto neto de la Modificación presupuestaria N° 09 de S/. 1'587,143.78 soles, teniendo como nuevo plazo de ejecución de 3,668 días calendario, empezando desde el 30 de julio del 2023 hasta el 27 de enero del 2024.



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 589-2023-UNAM**

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 20 y 21 de julio del 2023, se acordó: APROBAR, el Expediente Técnico de Modificación del Presupuesto de Obra No 09, del Expediente Técnico del PIP "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", por incremento o adicional de S/. 2'105,702.27 y el deductivo vinculante del presupuesto del proyecto de S/ 518,558.49; resultando el presupuesto neto de la Modificación presupuestaria N° 09 de S/. 1'587,143.78 Soles; así como para la ampliación de plazo N° 12 en la ejecución de dicho proyecto por el periodo de 575 días calendario; siendo el nuevo plazo de ejecución de 3,668 días calendario, iniciados el 13/11/2013 y concluye el 27/01/2024.

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 061-2023-UNAM, de fecha 14 de julio del 2023, se resuelve: Encargar, el Despacho de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abogado José Cristóbal Carrasco Castro, para el día 20 y 21 de julio del 2023, periodo de ausencia del titular respectivamente; por las consideraciones expuestas en la citada resolución.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021- MINEDU, la Resolución del Consejo Directivo N.º 103-2017-SUNEDU/CD, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico de Modificación del Presupuesto de Obra No 09, del Expediente Técnico del PIP "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", por incremento o adicional de S/. 2'105,702.27 y el deductivo vinculante del presupuesto del proyecto de S/ 518,558.49; resultando el presupuesto neto de la Modificación presupuestaria N° 09 de S/. 1'587,143.78 Soles; así como para la Ampliación de Plazo N° 12 en la ejecución de dicho proyecto por el periodo de 575 días calendario; siendo el nuevo plazo de ejecución de 3,668 días calendario, iniciados el 13/11/2013 y concluye el 27/01/2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, adoptar las acciones necesarias para la difusión, implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



**DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES
PRESIDENTE**



**ABOG. JOSÉ E. CARRASCO CASTRO
SECRETARIO GENERAL (E)**

Presidencia
VIRAC
VPI
DPP
DICA
DEI
DTI

LJGU/Esp.
Arch.